

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza revista en la Corte al T. de N. D. R. Bausá.—Destino al Cor. D. X. Alcántara y a un maquinista.—Resuelve instancias de tres suboficiales y un sargento.—Dispone no se abonen las 250 pesetas que para gasto de uniforme se concede a los sargentos ascendidos a alférez de la E. de R. A. R. hasta que co-

mience a regir nuevo presupuesto.—Resuelve instancia de un guardiamarina.—Sobre remisión de una hélice.
INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancias de un revisador y de D. E. Colas.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Relaciones de individuos que han sido baja en la inscripción marítima y de expedientes sin curso.

Rectificación.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: En vista del reconocimiento facultativo a que ha sido sometido el teniente de navío D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para pasar la revista administrativa del mes de noviembre próximo en esta Corte, debiendo volver a su destino tan pronto como su estado de salud se lo permita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Solicitado por el coronel de Infan-

tería de Marina D. Xavier Alcántara Betegón, cesar en el mando del regimiento Expedicionario, por llevar más de tres años de permanencia en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a ello y disponer pase destinado de Juez instructor en la Corte y Vocal de la Junta del Censo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maquinista mayor de la Armada don Rafael Sánchez Montero, pase destinado al apostadero de Ferrol a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (clases de tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los suboficiales de Infantería de Marina D. Rafael Romero Torres, D. José Rodríguez Olleros, D. Blás Marzal Gómez y sargento Félix Quijano Lagos, solicitando se les concedan los mismos beneficios que a los de su empleo en el Ejército concede el real decreto de Guerra de 10 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se esté a lo dispuesto en el real decreto de 27 de agosto (D. O. núm. 193), y se desestimen dichas instancias por carecer los recurrentes de derecho a lo solicitado.

Es asimismo la voluntad de S. M., se reitere el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 30 de noviembre de 1918 (D. O. número 275), exigiéndose la debida responsabilidad a los jefes que den curso a instancias de las comprendidas en la prohibición que establece dicha real orden circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Señores.....

Infantería de Marina (uniformes)

Circular.—Excmo. Sr.: Propuesto por el Estado Mayor central se arbitren recursos dentro de los créditos consignados en el presente presupuesto para proceder al inmediato abono de las *doscientas cincuenta* pesetas que para gastos de uniforme a los sargentos ascendidos a oficiales de la escala de reserva auxiliar retribuida estableció la regla 7.ª de las instrucciones dictadas para el desarrollo de la ley de 16 de junio de 1911, el Rey (q. D. g.), por lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, se ha servido resolver que por carecerse en la actualidad de crédito para el citado abono, hasta que comience a regir un nuevo presupuesto no puede tener efecto el abono de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Señores.....

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el guardiamarina D. Luis Miquel y Rodríguez de la Encina, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, y en vista del certificado facultativo que se acompaña, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 8.401, fecha 16 del presente mes, del General Jefe del arsenal de Cartagena, en que manifiesta que el de Ferrol le interesa remisión para el torpedero núm. 7 de una hélice central y expresa al propio tiempo las que tiene de existencias, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien autorizar la remisión de la hélice que se solicita.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Intendencia general

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia que promovió el revistador de maestranza del arsenal de Cartagena Juan Hernández Sánchez, en solicitud del primer aumento de sueldo de los establecidos por real orden de 24 de abril de 1917 (D. O. número 94, pág. 600), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por la Intendencia general, se ha servido conceder al recurrente el aumento de sueldo de *cuarenta* posetas mensuales, abonables desde 1.º de diciembre de 1918, revista siguiente al día en que el interesado cumplió diez años de antigüedad en su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Contrataciones

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente instruido a virtud de instancia de D. Enrique Colas y Arias, representante de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, en solicitud de abono de cantidades en concepto de revisión de precios de la contrata para suministro de dos agujas eléctricas para el arsenal de la Carraca:

Considerando que la real orden de 5 de mayo último, sobre interpretación de los reales decretos de 31 de marzo de 1917 y 26 de agosto siguiente, sobre concesión de revisión de precios a los contratistas de obras públicas, precisó de un modo claro y terminante, que a los que hayan suscripto su conformidad con las liquidaciones a los precios primitivos, no les son aplicables los beneficios de revisión; y

Considerando que el art. 10 del real decreto de 26 de agosto citado, dice de un modo terminante que no se aplicará a las contrataciones que aún habiendo ejecutado obras posteriormente a 1.º de agosto de 1914, hayan sido liquidadas con la conformidad, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la Jefatura de construcciones navales y de conformidad con los informes del Estado Mayor central, Intendencia y Asesoría general, Junta Superior e Intervención civil de Guerra y Marina, ha tenido a bien desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada
Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por resultado de expediente instruido en virtud de instancia de D. Enrique Colas y Arias, como representante de la «Sociedad Española de construcciones Metálicas», en solicitud de abono de cantidad en concepto de revisión de precios de su contrato, relativo a dos depósitos de chapa de acero para petróleo, con destino a Ferrol, por estimar hallarse comprendido en los beneficios del real decreto de 26 de agosto de 1918, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Jefatura de Construcciones navales, y de conformidad con los informes emitidos por la Intendencia general y Asesoría de este Ministerio y de la Intervención civil de Guerra y Marina, teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 5 de mayo último, dictada de conformidad con el Consejo de Estado, interpretando el real decreto citado, ha tenido a bien negar al expresado contratista, el derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Personal)

RELACION nominal y filiada de los individuos que perteneciendo a la inscripción marítima, han sido baja en ella ante del 1.º de enero del año en que cumplen los 19 de edad, y que con arreglo al artículo 5.º de la vigente ley de reclutamiento reemplazo de la marinería de la Armada, no pueden ser alta en aquélla hasta cumplir los 32 años.

NOMBRE DE LOS INSCRIPTOS	NOMBRE DE LOS PADRES	PUEBLO DE NATURALEZA	TROZO EN QUE FUERON BAJA
Mariano Solar Inastrillas	Antonio y María	Colindres (Sder.)	Laredo (Sder.)
José María Dopico Muño	Lúcas y Manuela	Tiobre (Betanzos)	Sada.
Bartolomé Enseñat Alemañy	Jaime y Antonia	Andraitx	Andraitx.
Eugenio Caamaño Cernadas	Manuel y Dolores	Onteiro	Serantes.
Juan Roldós Quintana	Miguel y Consuelo	Vilasar de Mar ..	Mataró.
Manuel José Luque	Manuela	Cádiz	Cádiz.
Guillermo Trueba González	Francisco y Regina	Cangas de Onís ..	Santander.
Salvador Soto Martínez	Salvador y Francisca	Carboneras	Garrucha.
Juan Moragas Serra	Antonio y Antonia	Albí (Lérida)	Barcelona.
José María Busquets Alnar	Julio y Carmen	Barcelona	Idem
Gervasio González Hernández	Claudio y Teodora	Candas	Gijón.
Juan Suárez Prego	José y Adelaida	Coruña	Coruña.
Vicente Bella Vidal	Pascual y María Teresa	Ayelo de Rugat ..	Gandia.
Juan Ferrándiz Albors	Francisco y Rita	Gijona	Idem.
Jesús Pizarro Millet	Vicente y Encarnación	Miramar	Idem.

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuentes a lo dispuesto en la real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268) por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Motivo por que queda sin curso.
José Mingorranze García.....	Solicita plaza de marinerero para servir en la Armada.....	El mismo interesado....	Por improcedente, puesto que no hay dispuesto admisión de marineros voluntarios, ni se sabe su situación con respecto a las leyes de Reclutamiento de marinería y a la del Ejército.

Madrid 25 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, *Manuel Pasquin*.

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268) por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Primer contraamaestre don Nicolás Vesteiro Casado	Solicita pasar a otro buque en que pueda cumplir condiciones reglamentarias para el ascenso	Comandante general del apostadero de Ferrol..	Que se atenga a lo dispuesto en la real orden de 26 de julio del corriente año (D. O. núm. 168) que le desestima otra instancia con igual petición.....

Madrid 28 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, *Manuel Pasquin*.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose consignado, por error material, en la real orden de 4 de julio último (D. O. núm. 251), que la antigüedad que se confería en su nuevo empleo, al comandante de Ingenieros de la Armada don Nicolás Franco y Baamonde, era la de 20 de

junio de 1919, en vez de la de 29 del mismo mes y año, que es la que le corresponde; se entenderá rectificada dicha real orden en la expresada forma.

Madrid, 31 de octubre de 1919.

El Director del DIARIO OFICIAL,
Eduardo Arias-Salgado.

Imp. del Ministerio de Marina.